

Toluca, México 15 de marzo de 2016

BOLETÍN/SP7/2016

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública celebrada el día de hoy, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron cinco juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local interpuestos en contra de la convocatoria para la integración de autoridades auxiliares del ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los asuntos fueron resueltos en una sentencia, en la que se declararon infundados los agravios relacionados con la falta de fundamentación y motivación de la convocatoria impugnada, puesto que, de la misma, se desprenden los fundamentos jurídicos y las razones que la sustentan.

En relación a la supuesta vulneración a los principios de legalidad y certeza, ya que la convocatoria no se publicó en el lugar destinado para ello y con la antelación adecuada, vulnerándose los derechos político-electorales de los actores, el agravio se declaró infundado, en tanto que la citada convocatoria fue debidamente publicada en tiempo y forma en la Gaceta Municipal, aunado a que se emitió con la anticipación debida, ya que entre su publicación y la jornada electoral, mediarían dieciséis días.